

Pero, ¿era en efecto que para J. C. se veía preparando en tan dilatada serie de acontecimientos una tan grandiosa unidad, como la unidad Romana, un tan amplio y vasto reino, como el de los Césares? Sí, una y mil veces sí. Esperad un poco, vereislo ya tomar posesion del trono de los Césares è imperar al mundo. ¿No miras aquel pobre pescador del lago de Genezaret, que con un callado en la mano entra sin ser notado en la Ciudad de las siete misteriosas colinas, y despues de dirigir sumirada en derredor de sí, se sienta tranquilo como un monarca en su solio? Pues ese es el Vicario del Hombre Dios; de aquel Jesus que murió en la Judea; del Salvador del Universo á quien Dios constituyó Juez de vivos y muertos; el que fué establecido por el Señor sobre el monte Santo: y ese callado de Pedro, es el Cetro que domará al mundo. Y ese Pescador, lo diré en una sola expresion, **ES EL PAPA.**

CAPITULO VIII.

**¿EL PAPA ES INFALIBLE?**

APUNTES PARA REDACTAR ESTE CAPITULO

PLAN.

1.º Necesidad que tiene el género humano de una autoridad infalible.

Entre los hechos mas culminantes que se registran en los anales del mundo, uno es el que aparece bajo diferentes formas en los diversos tiempos y en los varios paises; pero que en el fondo es el mismo y que revela la intima persuacion del género humano; y que manifiesta una necesidad indeclinable que aparece reconocida y tácitamente confesada por todos los pueblos: este hecho es el de un magisterio divino entre los hombres; desempeñado por hombres y que es el único que puede llenar la necesidad de los hombres. En efecto, abramos las páginas de la Historia y recorramos los Pueblos del mundo. ¿Qué encontramos en todos ellos? Plutarco en una bella página nos lo dice: él asegura que despues de

haber recorrido en sus estudios los diferentes paises conocidos y habitados en su época, ninguno encontró que careciera de alguna religion que pretendia tener origen divino y sobrenatural, y concluye de aquí, que sería mas fácil edificar una ciudad en el aire, que formar un pueblo ó una sociedad sin religion: (aquí el pasage de Plutarco.)

Ahora bien, toda religion que pretende venir de Dios, pretende por este mismo hecho ser escuchada con el acatamiento y con el ascenso que se debe á la divinidad; y su magisterio tiene indeclinablemente que estar sellado con el carácter de divina indefectibilidad. De aquí esa persuacion entrañada en todos los pueblos, de buscar los oráculos de la divinidad: de aquí esos oráculos del Paganismo; de aquí la pretension aun de los primeros legisladores de la antigüedad como Numa Pompilio, Solon, Licurgo que buscaban un apoyo indefectible en la divinidad para su legislacion. Verdad es que los Pueblos paganos sentados en las tinieblas y sombras de la muerte, erraron en los medios en que variaron; pero no erraron en el principio en que estan unánimes; así como habian errado en los varios Dioses que adoraban, pero no habian errado en reconocer la divinidad.

Segun el principio de Ciceron adoptado por San Agustin y reconocido por todos, debe aceptarse como voz de la naturaleza aquella en que los pueblos de todos los paises y de todos los tiempos han estado conformes en reconocer; por que siendo una sola la naturaleza y varias todas las demas circunstancias de tiempo, de lugar, de personas, de educacion, de preocupaciones etc. es preciso referir á lo que es uno en todos, aquello en lo que todos convienen y no á lo que es vario; de aquí es ya preciso concluir, que es dictámen de la naturaleza, no sola la existencia de una divinidad y la necesidad de una religion sobrenatural; sino tambien la necesidad de una autoridad docente y de un magisterio público, que revestido del carácter de indefectibilidad, defina cuanto concierne á la divinidad que debe creerse y á la religion con que debe adorarse. Si, pues, existe, y admitimos una religion verdadera y divina es preciso que exista y admitimos una autoridad docente, divina è infalible: y si esa religion es preciso que sea visible; es igualmente preciso que la autoridad docente lo sea.

2.º Comunicacion de Dios con los hombres en tiempo de la Ley Natural para llenar aquella necesidad.—Revelacion

primitiva.—Sacerdocio de los Primogénitos.—Adan.—Su magisterio.—Doctrinas de los Padres de la Iglesia sobre esto.—Doctrina de Santo Thomas y su escuela.—La filosofía Cristiana en sus varias escuelas sobre este magisterio.—Noe.—su comunicacion con Dios.—Melquisedec.—Su sacerdocio figura del de Nuestro Señor Jesucristo.—Pasajes de San Pablo sobre esto.—Sus concordantes en los salmos etc.

Ley Escrita.—Sacerdocio Aarónico.—Sombra de la infalibilidad Pontificia en este Sacerdocio.—Vease al Padre Becano: ANALOGIA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI célebre pasaje de San Juan en su Evangelio cap. 11. vv. 49. y siguientes UNUS AUTEM ex illis Caiphas nomine, cum esset Pontifex anni illius dixit illis: vos nescitis quidcuam, nec cogitatis, quia expedit vobis, ut unus moriatur homo pro populo, ut non tota gens pereat. —Hoc autem á semetipso non dixit: sed cum esset Pontifex anni illius prophetabit etc.—Doctrinas de los Padres sobre este pasaje en la Cátena áurea de Santo Tomas y en Cornelio Alapide.

Ley Evangélica.—Admirable realizacion de los deseos de la humanidad en la institucion del Magisterio Católico personificado en el Papa.—Pasajes evangélicos de San Mateo cap. 16 vv. 17, 18 y 19, de San Lucas cap. 22 vv. 31 y 32 y de San Juan cap. 21 vv. 16 y 17.—Comentario de la cátena áurea de Santo Tomas y de Cornelio Alapide.—Magníficas expresiones de los Santos Padres y Doctores sobre estos pasajes.—S. Cipriano de Uritate Ecclesiae S. Chrisostomo etc. citados por Belarmino.—Obras que deben consultarse en el caso, Teófilo Raynando tomo X PONTIFICIA: Pedro Ballerini DE VI ET RATIONE PRISMATIS, y su apéndice DE INFALLIBILITATE PONTIFICIA. Billuart DE REGULIS FIDEI; Gotti, Natal Alejandro, Berti, Cónde de Maistre, Conde de Bonal y la insigne obra del Señor Gregorio XVI. el curso completo de Migne y en especial la refutacion de Febronio y la de la triste obra del Señor Bosuet Denfensio etc.

Este capítulo debe concluirse con las magníficas expresiones de los Santos Concilios Euménicos, y en especial con la exclamacion de los Padres Calcedonenses.—PETRUS PER LEONENS LOCUTUS EST: APOSTOLI ITA DOCUERUNT.

ADVERTENCIA.—Este capítulo como otros muchos se quedó en meros apuntes, sin haberse redactado: por esto lo damos como arriba aparece.

III. Baste lo anterior para dar una idea aunque suscinta, de la constante doctrina profesada siempre por Nos y por toda la escuela católica Mexicana, que en sus universidades de México, Guadalajara y Yucatan y en sus Seminarios y podemos añadir en todos sus colegios, enseñó, defendió y sostuvo unánimemente el primado y las prerogativas del Papa, principalmente la de la infalibilidad en su magisterio universal, en materia de fé y de costumbres.

IV. ¡Pero cuánto amarga nuestro corazon la noticia con que encabezamos esta Pastoral: el Papa en prision! Verdad es que esto no es nuevo ni extraño en los anales de la Iglesia; con la prision de Pedro por Herodes, se encabeza su historia; con la prision y martirio de los primeros Pontífices se continúa por 300 años; con la prision y vejaciones de muchos Pontífices se matiza la bella página de la gloria del Pontificado en los siglos subsecuentes y quizá con la prision y martirio del último Pedro, segun la piadosa profecia de S. Malaquías Abad, citada por el Padre Arsdekin (Teologia tripartita.) Con esta prision y martirio tal vez habrá de cerrarse su gloriosa historia: pero nada de esto impide que el corazon cristiano se aflija al saber los trabajos en que se halla el Padre comun de los fieles: nosotros bendecimos á la divina Providencia, adoramos sus designios, nos consolamos con sus promesas indefectibles, pero lloramos con el que llora, y mezclamos nuestras lágrimas con las del amabilísimo Pio IX de este nombre, y unimos nuestras preces con las de toda la Iglesia, que siguiendo las huellas de la primitiva de Jerusalem, ora sin intermision por la libertad de Pedro que siempre vive y enseña desde su Cátedra en su sucesor ducentésimo quincuagésimo sétimo el grande Pio: ORATIO AUTEM FIEBAT SINE TERMISSIONE AB ECCLESIA AD DEUM PRO EO. Levantémos pues nuestras manos al cielo en las largas noches de la actual tribulacion, y roguemos al Padre de las misericordias y al Dios de toda consolacion para que se digne, segun la muchedumbre de sus bondades, consolar á su Iglesia con la libertad de su Vicario, restituyendo cuanto antes al Pontífice Santo á su Sólilo para que siga rigiendo con plena libertad á los pastores y ovejas del rebaño de Nuestro Señor Jesucristo.

V. Para tan importante fin, ordenamos y mandamos que en nuestra Santa Iglesia Catedral y en todas la Parroquias, Vicarías é Iglesias de nuestra Diócesis, se celebre un Triduo

solemne de la manera que fuere posible á cada una, dedicado á la Beatísima Trinidad, por intercesion de la Inmaculada María, de Señor S. Miguel tutelar de la Iglesia Católica y de los príncipes de los Apóstoles Pedro y Pablo, con Misas votivas PRO RE GRAVE con Letanias de Santos y con un ejercicio piadoso por la tarde de cada día, facultando para que se exponga durante el Triduo al Soberano Señor Sacramentado. Ademas en todos los ejercicios vespertinos dominicales se cantará ó rezará la Letanía de los Santos, mientras no se tenga noticia de la libertad del Santo Padre, y durante el mismo tiempo se continuará dando la colecta PRO PAPA como oracion mandada, y las oraciones que hasta hoy se han hecho por el Concilio, se continuaran haciendo por el Santo Padre, hasta obtener del Cielo su tan deseada libertad, y finalmente los Sres. Párrocos y Vicarios fijos al leer y exponer esta nuestra Pastoral INTER MISARUM SOLEMNIA por lo ménos en los tres domingos próximos posteriores á su recepcion, cuidarán de exitar la piedad de los fieles para que se unan en espritu con toda la Iglesia Católica, á pedir por el Soberano Pontífice y por las gravísimas necesidades de la misma Santa Iglesia.

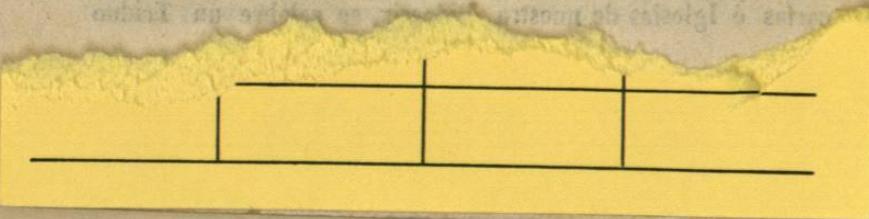
¡Quiera el Señor Nuestro Dios dar á todos mis muy amados Diocesanos un corazon tan amante del Papa como corresponde á los verdaderos hijos de la Iglesia Católica!

Recibid Venerables Sacerdotes y amados hermanos nuestros, y reciba con vosotros todo el pueblo fiel de nuestra Diócesis muy querida, la bendicion Episcopal que en testimonio de nuestro pastoral y paternal amor, os damos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espiritu Santo.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de nuestra Diócesis, á los veinticinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta.

JOSÉ MARÍA DE JESUS,  
Obispo de Leon.

JOSE HILARIO IBARGÜENGOITIA.  
Pro Srio. de Gobierno y Srio. de visita.



003

BX874

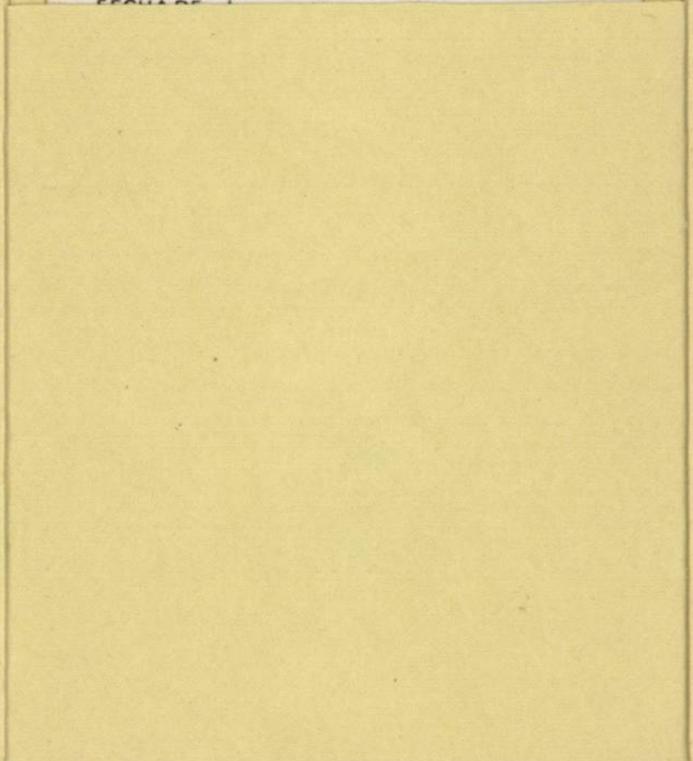
FEVT

.D5

D4

40756

AUTO IGLESIA CATOLICA. Diócesis de  
León. Obispo (1864-1881: Diez de Sc  
174000Y Dávalos)  
Décima carta pastoral que el primer  
Obispo de León Dr. y Maestro D. ...





BX  
.D  
D4